

Asociación Panameña de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes
(Asociación privada sin fin de lucro)

P A N A I E

ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
y cifras comparativas de 2016

PANAIE

ÍNDICE

	<u>Página No.</u>
Carta del Contador Independiente	1
Balance general	2
Estado de exceso de egresos sobre ingresos	3
Estado de Fondo General	4
Estado de flujos de efectivo	5
Notas a los estados financieros	6 -10

JORGE A. VEGA C.

Contador Público Autorizado

jorgeabel.vegac@gmail.com

Celular 6518 0293

Señores Junta Directiva

Asociación Panameña de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes

PANAIE

Panamá, R.P.

Carta del Contador Independiente

Opinión

He revisado el balance general a 31 de diciembre de 2017 de la Asociación Panameña de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes – en adelante **PANAIE**- (Asociación privada sin fin de lucro), y los estados relacionados de exceso de egresos sobre ingresos y del fondo general y flujos de efectivo, para el año de administración de gestión terminado en dicha fecha.

En mi opinión, basado en la revisión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **PANAIE**, al 31 de diciembre de 2017, los resultados de su gestión administrativa y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basados en mi revisión.

Llevé a cabo la revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables a una revisión. Una revisión se limita, principalmente a obtener un entendimiento del sistema bajo el cual se prepara la información financiera. El alcance de una revisión es menos amplio que una auditoría regular a estados financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basado en mi revisión.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

Los estados financieros mencionados son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Gestión Colectiva –PANAIE-; e igualmente del control interno que dicha Administración determine necesaria para preparar los estados financieros y que estén libres de errores de importancia relativa.

20 de febrero 2018

Panamá, República de Panamá

Urb. Altos de Miramar – No. 62 Hato Pintado

Teléfono 221 1884

Asociación Panameña de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes

(Asociación privada sin fin de lucro)

PANAIE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2017

Expresadas en Balboas (B/.)

NOTA A –

NATURALEZA DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación Panameña de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes (en adelante PANAIE), es una organización jurídica civil sin fines de lucro, inscrita mediante Escritura Pública No. 556 de 12 de enero de 2013; e inició gestiones de administración de inmediato en el mismo mes. PANAIE tiene como propósito primordial salvaguardar los derechos patrimoniales de sus asociados y que están reconocidos en la Ley de Derecho de Autor y Conexos; y representar a sus miembros y afiliados ante organismos nacionales e internacionales

El Patrimonio de PANAIE según el artículo 57 de sus estatutos es así: "...el recurso principal de la entidad, dado su condición de entidad de Gestión Colectiva será el monto que le corresponde por Ley por gastos administrativos y de gestión, que se descuenta de las recaudaciones obtenidas por las autorizaciones dadas a terceros, de acuerdo con los fines establecidos de estos estatutos. Dicho monto no podrá ser superior, tal como lo indica la Ley de Derechos de Autor, al 30% de las recaudaciones. Dicho descuento se hará antes de efectuar el reparto de remuneraciones a los titulares de los derechos intelectuales."

Produce sociedad de gestión colectiva de derecho de autor, desde los inicios de su gestión está recaudando a nombre de los Artistas cuyas interpretaciones están fijadas en los fonogramas. Las recaudaciones a favor de Artistas se entregan a PANAIE mensualmente, cuya administración se encarga de hacer los repartos correspondientes.

Método de registro de los servicios y pagos

Se utiliza la base de efectivo para el registro de la contabilidad, mediante registrar los ingresos cuando se recibe dinero u equivalente de efectivo de derechos recaudados; los gastos se registran cuando se pagan.

NOTA B -

RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Unidad monetaria

Los estados financieros se expresan en Balboas (B/.), unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par con el Dólar de los EEUU de América. La República de Panamá, no emite papel moneda. El Dólar (US \$) es moneda de curso legal en Panamá.

Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos representan no más del 30% sobre las recaudaciones; los cuales son una asignación para administrar los fondos, y se registran al momento de recibirse.

Aunque de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos de PANAIE, un 30% se descontará de las recaudaciones antes de efectuar el reparto a los titulares de los derechos intelectuales, la Junta Directiva decidió descontar solamente un 25% hasta nueva decisión o según los resultados económicos de la gestión anual.

Los gastos representan pagos por servicios relacionados con la administración de la asociación y se registran al momento de pagar los servicios.

Equipos -y gastos de organización y su amortización

Bienes muebles se registran al costo de adquisición. No se calcula depreciación.

Amortización de gastos de organización. Pagos que se hicieron mientras PANAIE estuvo en formación se amortizaron en un período de cinco años que terminó en julio 2017.

NOTA C – EFECTIVO

Fondos en efectivo comprenden:

	31 de dic. 2017	31 de dic. 2016
Caja	150	150
Banco General – Cuenta de ahorro	668,568	778,777
Banco General – Cuenta corriente	220,186	129,498
	888,904	908,425

NOTA D – SALDO DE PRODUCE

Cuenta por Cobrar

La Entidad de gestión que lleva a cabo las recaudaciones de los derechos de autor para PANAIE es la Sociedad Panameña de Productores Fonográficos *-PRODUCE-*.

Desde el año 2007, PRODUCE administra y mantuvo en cuentas bancarias los dineros a favor de los Artistas, Intérpretes y Otros. A partir del registro de PANAIE como asociación, y al establecerse la Directiva en enero 2013, PRODUCE entregó los fondos en custodia de años anteriores y cada mes, hasta el presente, entrega los dineros que se recaudan para los artistas, intérpretes y ejecutantes.

NOTA E – RECAUDACIONES POR DISTRIBUIR

Tal como indica la Ley de Derecho de Autor y Conexos, y según se reafirma en el artículo 57 de los estatutos de PANAIE, se descontará de las recaudaciones obtenidas hasta el 30% para gastos administrativos y de gestión; dicho descuento es el recurso principal de la entidad para sufragar los pagos y servicios de administración.

Aunque de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos de PANAIE, se puede descontar un 30% de las recaudaciones antes de efectuar el reparto a los titulares de los derechos intelectuales, la Junta Directiva decidió descontar solamente un 25% hasta nueva decisión o según los resultados del ejercicio económico de gestión.

Recaudaciones logradas:

Análisis de las recaudaciones a favor de PANAIE que ha logrado **Produce**:

	Total Recaudaciones a favor de PANAIE	25% para adminis- tración	Distribuído a los Artistas	Saldo para distribuir
Año 2007 hasta 2016	1,322,575	263,054		
Año 2017	298,890	74,722		
Año 2017	26,912*	--		
Recibido del exterior 2013 a 2017	<u>157,213</u>			
Totales a dic. 31- 2017	1,805,590	(337,776)	(470,246) **	997,568

*El total B/.26,912 es un cobro de excedente administrativo acumulado de la Entidad recaudadora Produce más intereses.

** Desde 2013 a 2017 se ha distribuido un total de B/.470,246, tanto a artistas locales como a sociedades de artistas al exterior, por derechos recaudados en Panamá.

NOTA F –

LEY DE DERECHO DE AUTOR

La Ley 64 de oct/ 2012 titulada Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos establece en su artículo 1 lo siguiente:

“Art. 2-Apartado 14- Entidad de gestión colectiva. Asociación civil sin fines de lucro constituidas con las formalidades previstas en la presente Ley para dedicarse a la gestión del derecho de autor o de derechos conexos de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios titulares de esos derechos, y que haya obtenido de la autoridad competente, la respectiva autorización de funcionamiento.

Art. 138- Las entidades de gestión colectiva quedan facultadas para recaudar y distribuir las remuneraciones...y demás prestaciones protegidas cuya administración se les haya confiado.”

PANAIE ha cumplido con las formalidades de la Ley 64 y sus regulaciones; y tiene la autorización vigente para actuar con licencia de operación como entidad de Gestión Colectiva. También representa a sus miembros en convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

La Entidad es supervisada por la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos del Ministerio de Comercio e Industrias.